

RAD. 110013103004202300102

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C.,
DIECISIETE (17) de ABRIL de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Como quiera que no se ha notificado a la ejecutada y menos aún se ha librado el respetivo mandamiento de pago, se RECHAZA la acumulación propuesta, conforme a lo dispuesto en el art. 463 del C.G.P., por lo que el apoderado deberá hacer uso de otras herramientas que ha previsto el legislador para incluir nuevas pretensiones, hechos, etc., por ello deberá allegar la demanda en un solo escrito integrado.

El apoderado deberá estarse a lo dispuesto en auto de la misma fecha.

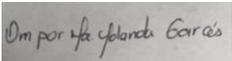
Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

(2)

<p><u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u></p> <p><u>DE BOGOTA D.C.</u></p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No.37 Hoy, 18 de abril de 2023 La sria.</p> <p></p> <p>RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA</p>
--

YRP.-